



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 MAYO 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001303

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marisa Eleonora VALLONE, para tener efectividad a partir del 1º de Junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Que la agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad.

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años, y ONCE (11) meses, y servicios provinciales con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente.

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada.

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese a partir del 1º de Junio de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Gestión República de los Niños dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. Marisa Eleonora VALLONE, DNI. n° 12.291.788, Clase 1956, Legajo n° 17.870, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). La misma revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 01, con un régimen de TREINTA horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años, y ONCE (11) meses.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Junio de 2021, a la Sra. Marisa Eleonora VALLONE, DNI. nº 12.291.788, Clase 1956, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata